



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **117-2023**.....-MPT

Tacna, **23 FEB. 2023**

VISTO:

El Informe N°271-2023-OGPPyMI de fecha 21.Feb.2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N°040-2023-OPMI-OGPPyM/MPT de fecha 20 de febrero del 2023, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tacna; y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, Ley N°30305 dispone: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, estando establecido en el Artículo 3°, del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°284-2018-EF, Numeral 13 establece: El Programa Multianual de Inversiones (PMI), contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional (GR), Gobierno Local (GL). El Artículo 11, Numeral 11.3 La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los GR y GL tienen las siguientes funciones: Numeral 1).Elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto (...). Numeral 3). Elaborar el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial. Numeral 6). Proponer al Órgano Resolutivo (OR) los criterios de priorización de la cartera de inversiones y las brechas identificadas a considerarse en el Programa Multianual de Inversión (PMI) regional o local.

Que, estando estipulado en el Artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°284-2018-EF, Numeral 9.1 El Órgano Resolutivo (OR) en los Gobiernos Locales es el Alcalde. Numeral 9.3. Los OR de los GR o GL aprueban el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Gobierno Local y Aprueba las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su Programa Multianual de Inversión.

Que, estando estipulado en el Artículo 1° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por Resolución Directoral N°006-2020-EF/63.01; "Establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión". El Artículo 12, Numeral 12.2. precisa "La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de cada sector, Gobierno Regional (GR) y Gobierno local (GL) según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios"; El Artículo 13° señala en el Numeral 13.6 "La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones, las cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia". El Artículo 15° Numeral 15.1 "La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI". El Numeral 15.3. "La OPMI registra las inversiones priorizadas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI)". Asimismo, el Artículo 16° Numeral 16.1 señala que "Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al Órgano Resolutivo (OR) para su aprobación". Numeral 16.2. "El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°064-2023-MPT de fecha 27 de enero del 2023, se aprobó los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2024 - 2026 de la Municipalidad Provincial de Tacna, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 117-2023.....-MPT

Que, con el Informe N°040-2023-OPMI-OGPPMI/MPT de fecha 20 de febrero del 2023, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones informa a la Gerencia Municipal que, de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y estando a la información proporcionada y coordinaciones con la Gerencia de Ingeniería y Obras, en su calidad de Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora; y a las coordinaciones con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, se ha culminado con la elaboración de la Cartera de Inversiones y de otro lado señala; que se ha culminado con las Brechas Identificadas como producto de la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, los mismos que forman parte del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026; los cuales se proponen para su aprobación correspondiente.

Que, el Informe N°271-2023-OGPPyMI de fecha 21.Feb.2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, comunica que de acuerdo a la normatividad del Sistema Invierte.pe y lineamientos de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – MEF; y estando a las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Tacna, se presenta y adjunta al presente el Programa Multianual de Inversiones 2024 – 2026 de la Municipalidad Provincial de Tacna comprendiendo la brechas identificadas en el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso de servicios y la Cartera de Inversiones para su aprobación por el Órgano Resolutivo (Alcalde), el presente se deriva para que se sirva emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, está el Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica N°212-2023-OGAJ/MPT y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N°1252, a la Directiva N°001-2019-EF/63-01 y modificatoria, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Ingeniería y Obras, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Tacna, comprendiendo las Brechas Identificadas en el Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios y la Cartera de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; que como anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la presentación del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Tacna, en el marco de lo dispuesto por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.: Archivo
Alcaldía
G.Mcpal
OGPPMI
OPMI
GIO
Expediente
PMGB/jcsa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
CmI PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE